



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 95/2012.

ACTOR: DELEGACIÓN DE CAPILLA DE
GUADALUPE, JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Pedro Pablo Gutiérrez Hernández, quien actúa como delegado Municipal de Capilla de Guadalupe, Jalisco; **recibido a las trece horas con treinta y dos minutos del once del indicado mes** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **50214**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste

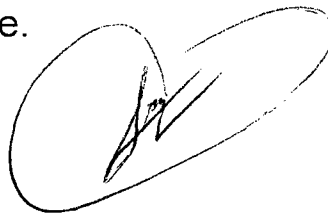
México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Pedro Pablo Gutiérrez Hernández, quien actúa como delegado Municipal de Capilla de Guadalupe, Jalisco, **ofértese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“Mediante la presente demanda comparezco a demandar la invalidez del Acuerdo Legislativo número 1547-LIX-12, mismo que aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación del propio Congreso, a través del cual se resolvió la solicitud para la creación del Municipio de Capilla de Guadalupe, declarándola improcedente”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio**
Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 1